Contrato UOC N° 64 /2014

CONTRATO ENTRE LA DIRECCION BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL – DIBEN – y la firma unipersonal TES INGENIERÍA de DIEGO JOAQUÍN RODRIGUEZ BARRIOS.

Entre la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social, domiciliada en la Avda. Mcal. López N° 993 e/ EE UU, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Fernando Mendoza Rojas,** en su carácter de **Presidente del Consejo de Administración y Director General,** y **la Señora Celia Elizabeth Fernández Narváez,** en su carácter de **Tesorera y Miembro del Consejo de Administración,** denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte; y, por la otra, la firma unipersonal **TES INGENIERÍA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios, con RUC N° 2292560-0,** domiciliada en la calle **14 de abril N° 3255 c/ Paraíso, barrio San Pablo,** ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Diego Joaquín Rodríguez Barrios,con documento de identidad **N° 2.292.560, en su carácter de Propietario,** denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PROVISION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO",** en el marco del proceso de ***"Contratación Directa N° 19/2014 "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO - ID 273.342"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Objeto del presente Contrato es establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y la Contratista con relación a la **Contratación Directa N° 19/2014 para el "Servicio de Mantenimiento del Sistema Eléctrico".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) La Carta de Invitación, sus Anexos y sus Adendas o modificaciones;
(b) Contrato;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Lic. Celia E. Fernández N.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Prg.	Proyecto	OG	F.F.	O.F.	Dto.	Monto
2014	1	0	0	0	240	30	1	99	70.000.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 273.342.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa "Servicio de Mantenimiento del Sistema Eléctrico", convocado por la *Dirección de Beneficencia y Ayuda Social - DIBEN*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 07/1.010/14, de fecha 19 de noviembre de 2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario, IVA incl.	Precio Total, IVA incl.
1	Mantenimiento y reparación de instalaciones eléctricas, según especificaciones técnicas.	Unidad	1	Gs. 48.857.000.-	Gs. 48.857.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 48.857.000.- (Guaraníes Cuarenta y ocho millones, ochocientos cincuenta y siete mil), IVA incluido.**

5.1 El Proveedor se compromete a proveer los Servicios y Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 28 de Noviembre hasta el 31 de diciembre de 2014.-

Lic. Celia E. Fernández N.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería
Mariscal López N° 893 esq. EE.UU - Asunción. Teléfonos 171 (sin costo) 021- 225 801/4
Web: www.diben.org.py , Email: prensa@diben.org.py. - Facebook: DibenParaguay @dibenparaguay

7. FORMA DE PAGO Y FACTURACION

Los pagos del suministro se realizarán conforme al Decreto No 7781/2006, dentro de los treinta (30) días calendario, de la presentación de las FACTURA CRÉDITO (en guaraníes), correspondientes a las entregas de los bienes.----------

Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.----------

Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 1o de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-------

El Contratista deberá presentar:

1.- Informe final de los trabajos realizados con previa aprobación por el Fiscal de la DIBEN.
2.- Certificado de Recepción por el Fiscal de La DIBEN.
3.- Factura Crédito por los servicios realizados.
4.- Nota de Solicitud de pago del proveedor, dirigida a la Convocante, conteniendo:
- Numero de Resolución que lo adjudica.
- Numero de Contrato Vigente.
- Numero de Factura.
- Monto solicitado en guaraníes.
5.- Copia de Orden de Servicio o Nota Institucional de solicitud de provisión de los servicios o bienes.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios y bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Avda. Mcal. López Nº 993 c/ EE.UU., 2º Piso, en la oficina de la Dirección de Administración y Finanzas.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección de Administración y Finanzas.**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Lic. Celia E. Fernández N.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 28 de Noviembre del año 2014.

Lic. Celia E. Fernández N.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Celia Elizabeth Fernández Narváez

Tesorera y Miembro del Consejo de Administración - DIBEN

Fernando Mendoza Rojas

Presidente del Consejo de Administración y Director General

TES INGENIERÍA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios

RUC N° 2.292.560-0

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería